



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2019

n.º 6

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACCESIÓN INMOBILIARIA

- Acesión continua. Hermenéutica de los artículos 713 y 739 del Código Civil. Reiteración sentencias del 17 de julio de 1959, 14 de septiembre de 1966 y 05 de septiembre de 1952. ([SC1905-2019; 04/06/2019](#))

ACTOS DE COMERCIO

- No ostenta esta categoría el acuerdo mediante el cual, en desarrollo de contrato de mandato, se da la negociación y conciliación que propende el pago o un acuerdo similar que satisfaga al acreedor en relación con un siniestro que la aseguradora resiste a reconocer como amparado en la póliza, al presentarse como negocio civil. ([SC2108-2019; 13/06/2019](#))

APRECIACIÓN PROBATORIA

- Ausencia de su carácter manifiesto y trascendente en proceso de responsabilidad a cargo de hospital por muerte de paciente como consecuencia de infección nosocomial o intrahospitalaria. Reiteración de la sentencia de 4 de marzo de 1994. Autonomía del juzgador en el caudal probatorio. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))
- De los contratos de arrendamiento celebrados entre las partes y las comunicaciones en las que el arrendador autoriza la construcción del colegio. La simple aceptación y autorización de las obras por parte del arrendador, per se no lo obliga al reembolso de las mejoras útiles. ([SC1905-2019; 04/06/2019](#))

CONCURRENCIA DE CULPAS

- Responsabilidad de los dos contratantes para el cumplimiento de la garantía. Evento intermediario da lugar a reducción en la indemnización. Distribución de las responsabilidades. [\(SC2142-2019; 18/06/2019\)](#)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

- Respecto de bien inmueble cuyo arrendador y propietario autorizó la ejecución de mejoras útiles más no se obligó de manera expresa al pago de las mismas. Aplicación artículos 1973 y 1982 del Código Civil y artículos 518 y 524 del Código de Comercio. Presupuestos para el reconocimiento de mejoras en favor del arrendatario. Hermenéutica de los artículos 713, 739 1993 y 1994 del Código Civil. Definición, elementos y clasificación de los negocios jurídicos. Aplicación artículos 1287, 1713, 1055, 1653, 2005, 1494 del Código Civil y artículo 38 de la ley 153 de 1887. [\(SC1905-2019; 04/06/2019\)](#)

CONTRATO DE MANDATO

- Entre corredora de seguros y empresa de transportes. Pretensión de declaración de obligación derivada de honorarios comerciales por trámite de indemnización por siniestro. Estudio conjunto de los cargos presentados por la causal primera de casación. [\(SC2108-2019; 13/06/2019\)](#)

COPOSESIÓN

- Definición. Clases. Cada poseedor es tenedor de la posesión de los demás. Reiteración de la sentencia de 21 de septiembre de 1911. Señorío determinado por otro que lo comparte. Reiteración de la sentencia de 18 de agosto de 2016. Para que se adjudique una parte o la totalidad del bien se debe realizar explotación económica sin consenso con otros condueños quebrantando la posesión en comunidad. La comunidad no es persona jurídica solo un ente que contrae derechos y adquiere obligaciones. Reiteración de las sentencias 3 de agosto de 1943, 24 de septiembre de 1946 y 22 de noviembre de 1965. Cualquier coposeedor puede solicitar la declaración de pertenencia a favor de la comunidad. Reiteración de la sentencia 28 de abril de 1953. Utilidad pro indiviso. Reiteración de las sentencias de 29 de octubre de 2001, 14 de diciembre de 2005 y 22 de julio de 2010. Cuasicontrato de comunidad. Reducción de la comunidad cuando muere uno de los coposeedores. Solución de continuidad solo en la

homogeneidad de los integrantes de la comunidad. ([SC1939-2019; 05/06/2019](#))

DAÑO

- Características. Contractual causado por el incumplimiento de una obligación. Indemnización de perjuicios previsibles e imprevisibles. Reiteración de la sentencia 29 de octubre de 1945. El perjudicado debe demostrar su existencia. Reiteración de la sentencia 22 de marzo de 2007. Libros de comerciante como prueba para establecer el monto del lucro cesante. ([SC2142-2019; 18/06/2019](#))

DELIMITACIÓN CONTRACTUAL

- En contrato de mandato. Ausencia de título jurídico que permita al mandatario obtener beneficio económico derivado de indemnización que obtuvo la demandada por siniestro amparado. ([SC2108-2019; 13/06/2019](#))

DOCTRINA PROBABLE

- La obligación de seguridad a cargo de centros de salud y hospitales puede ser subclasificada en de medios o de resultado, en atención a la aleatoriedad e imposibilidad de controlar factores y riesgos que inciden en los resultados. Reiteración de las sentencias de 1° de febrero de 1993, 18 de octubre de 2005 y 13 de septiembre de 2013. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))
- La probabilidad de una doctrina no deriva de su repetición sino de su razonabilidad. Ausencia de razonabilidad frente a la postura que considera que existen obligaciones de seguridad de medios por ser contradictoria. Aclaración de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC2202-2019. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))

ERROR DE HECHO

- Eventos en que se configura. Deber del recurrente de identificar el error manifiesto. Reiteración sentencias del 09 de agosto de 2010, 10 de diciembre de 1999, 19 de septiembre de 2006 y 11 de noviembre de 2015. ([SC1905-2019; 04/06/2019](#))

ESTUDIO CONJUNTO DE CARGOS

- Respecto de la violación directa e indirecta de la norma sustancial, por aludir a la transgresión de unas mismas normas y requerir argumentos comunes.

Reiteración sentencia del 04 de octubre de 1982. ([SC2110-2019; 13/06/2019](#))

GARANTÍA

- Definición. Incumplimiento de la prestación de buen funcionamiento. Exigibilidad cuando la cosa presenta fallas para su uso normal. No existe limitación en las prerrogativas conferidas al comprador para reclamar la indemnización de perjuicios al vendedor. Perjuicio directo es indemnizable porque tiene vínculo de causalidad con la infracción contractual. ([SC2142-2019; 18/06/2019](#))

INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA

- Constituye un riesgo creado por la actividad de prestación del servicio de salud que el usuario no se encuentra en la obligación de soportar. Su evitación por parte de los centros hospitalarios es una obligación de seguridad que al ser de resultado no se exime el deudor con la prueba de la diligencia y cuidado. Aclaración de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC2202-2019. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))
- Valoración de neumonía nosocomial como riesgo inherente a la práctica de traqueotomía. Distinción de la carga probatoria tratándose de obligaciones de medio o de resultado. Ausencia de la prueba de la diligencia y cuidado a cargo de hospital. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))

INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

- Apreciación probatoria de los contratos de arrendamiento celebrados. Falta de estipulación expresa para el reconocimiento de las mejoras útiles en favor del arrendatario. Primacía de la intención de los contratantes sobre la literalidad del negocio. Aplicación de los artículos 1618, 1620, 1621 y 1622 del Código Civil. Reiteración sentencias del 28 de febrero de 2005, 16 de octubre de 1952 y 10 de abril de 2013. Remisión expresa al Código Civil. Aplicación artículos 2 y 822 del Código de Comercio. Indebida interpretación contractual. Reiteración sentencias del 07 de febrero de 2008 y 01 de marzo de 2018. ([SC1905-2019; 04/06/2019](#))
- Apreciación probatoria de los contratos de compraventa de bienes inmuebles celebrados en vida por el difunto abuelo de la actora, en favor de sus hijos, cónyuge y nietos. Etapas de la interpretación contractual y autonomía del juez. Reiteración sentencias del 19 de diciembre de 2011 y 7 de febrero de 2008. La renuncia de los herederos por representación al ejercicio de

cualquier acción judicial o extrajudicial, se extiende a las acciones de simulación y nulidad, generando la extinción del derecho que se alega. Interpretación sistémica de los contratos. Aplicación artículo 1622 del Código Civil. Reiteración sentencias del 01 de agosto de 2002 y 03 de junio de 1946. [\(SC2110-2019; 13/06/2019\)](#)

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA DE CASACIÓN

- Obligación del juez de interpretar el escrito de demanda en pro del derecho sustancial. La falta de claridad y precisión del casacionista al considerar uno o varios hechos ajenos a la causa o definir una petición que no le ha sido formulada, acarrea el quiebre de la sentencia. Reiteración sentencias del 06 de mayo de 2009 y 14 de octubre de 1993. [\(SC1905-2019; 04/06/2019\)](#)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Determinación normativa entre el Código Civil y el Código de Comercio en contrato de mandato. [\(SC2108-2019; 13/06/2019\)](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

- De heredera por representación para incoar la acción de simulación. Reiteración sentencia del 20 de mayo de 1987. Derecho de representación hereditaria. Hermenéutica de los artículos 1041, 1043 y 1044 del Código Civil. Distinción entre la actuación in jure propio e in jure heredero. Reiteración sentencia del 18 de junio de 1998. El heredero por representación es un tercero interesado para efectos de demandar la simulación y por ende no puede actuar en interés propio. [\(SC2110-2019; 13/06/2019\)](#)

MANDATO

- Previsto por los ordenamientos del derecho privado como una prestación de hacer a cargo del mandatario, destinada a la ejecución de actos jurídicos propiamente dichos. [\(SC2108-2019; 13/06/2019\)](#)

MEJORAS ÚTILES

- Solicitud de reconocimiento dentro de contrato de arrendamiento comercial de bien inmueble, en favor de los arrendatarios y en contra del propietario y arrendador, por el valor de las construcciones hechas para el funcionamiento de una institución educativa. Es presupuesto para que el arrendatario obtenga el reembolso de las mejoras útiles, que el arrendador no solo autorice

su ejecución, si no que se obligue de manera expresa al pago de las mismas. Hermenéutica de los artículos 713, 739 1993 y 1994 del Código Civil. Clases de mejoras. Improcedencia de la aplicación analógica de la accesión. Reiteración sentencia del 04 de agosto de 2008. ([SC1905-2019; 04/06/2019](#))

OBLIGACIÓN DE RESULTADO

- Lo constituye la de seguridad. La prueba de la diligencia y cuidado no eximen de responsabilidad en este tipo de obligaciones. El deudor sólo se exonera demostrando que el daño es atribuible a una causa extraña o a la culpa de la víctima. Distinción frente a la carga probatoria. Impertinencia de la aplicación del artículo 1604 del Código Civil. Aclaración de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC2202-2019. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))

OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD HOSPITALARIA

- En materia de infecciones intrahospitalarias o nosocomiales. Doctrina probable. Puede ser de medios o de resultado en atención a la aleatoriedad e imposibilidad de controlar factores y riesgos que inciden en los resultados. Reiteración de las sentencias de 1° de febrero de 1993, 18 de octubre de 2005 y 13 de septiembre de 2013. Distinción de la carga probatoria tratándose de obligaciones de medio o de resultado. Reiteración de las sentencias de 31 de mayo de 1938 y 5 de noviembre de 2013. Ausencia de la prueba de la diligencia y cuidado a cargo de hospital. Alcance. Reiteración de las sentencias de 12 de septiembre de 1985 y 01 de febrero de 1993. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))

OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD

- Aplicación en materia de infecciones intrahospitalarias o nosocomiales. Constituye una obligación de resultado. La prueba de la diligencia y cuidado no eximen de responsabilidad en este tipo de obligaciones. El deudor de la prestación de seguridad sólo se exonera demostrando que el daño es atribuible a una causa extraña o a la culpa de la víctima. Contradicción frente a la postura mayoritaria que considera que existen obligaciones de seguridad de medios. Concepto. Reiteración de la sentencia de 18 de octubre de 2005. Impertinencia de la aplicación del artículo 1604 del Código Civil. (Aclaración de voto del Dr. Ariel Salazar Ramírez a la SC2202-2019). ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))
- Puede ser de resultado o de medios. Deber secundario de conducta dirigido a la protección de su persona y bienes. Concepto. Reiteración de la sentencia

de 18 de octubre de 2005. Origen en el derecho francés. Reiteración de la sentencia de 25 de noviembre de 1938. ([SC2202-2019; 20/06/2019](#))

POSESIÓN

- Capacidad para adquirirla de un mayor de 7 años hasta los 18 está limitada sobre muebles, toda vez que la inmobiliaria solo puede obtenerse por quien goza de plena capacidad. Reiteración de la sentencia 31 de mayo de 2007. Pro indiviso que para tornarse singular debe haber división. Efectos retroactivos sobre la parte adjudicada. Puede singularizarse aunque no medie división cuando uno de los coposeedores desconoce el derecho de los demás con efectos hacia el futuro. De herencia, la participación del coposeedor fallecido pasa a sus herederos. Reiteración de la sentencia 1 de julio de 2014. Prohibición para infantes y personas con discapacidad mental. Reiteración de sentencia 30 de septiembre de 2002. Contrasentido con la tenencia no se pueden predicar estas dos posiciones para ejercer un derecho. Reiteración de la sentencia de 11 de septiembre de 2015. ([SC1939-2019; 05/06/2019](#))

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

- Por posesión material de inmueble por parte de una comunidad familiar. Posesión en comunidad o coposesión. Posesión pro indiviso. Plena capacidad como requisito para adquirir junto con actos de señor y dueño. Reiteración de la sentencia 7 de octubre de 1913. Demanda de reconvencción por restitución de tenencia. ([SC1939-2019; 05/06/2019](#))

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- Derivada del contrato de compraventa de suministro de tanques de almacenamiento. Daño generado en el cumplimiento de la obligación de garantía. Normas de seguridad establecidas para la protección del fuego. Fundamentos de la obligación indemnizatoria. Requisitos que deben acreditarse para solicitar la indemnización de perjuicios. Reiteración de la sentencia de 9 de junio de 2015. Daño emergente y Lucro cesante. ([SC2142-2019; 18/06/2019](#))

RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL POR INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA

- Por muerte de paciente a causa de neumonía nosocomial adquirida en hospital. Doctrina probable. La obligación de seguridad a cargo de centros

de salud y hospitales puede ser subclasificada en de medios o de resultado, en atención a la aleatoriedad e imposibilidad de controlar factores y riesgos que inciden en los resultados. Reiteración de las sentencias de 1° de febrero de 1993, 18 de octubre de 2005 y 13 de septiembre de 2013. Distinción de la carga probatoria tratándose de obligaciones de medio o de resultado. Ausencia de la prueba de la diligencia y cuidado a cargo de hospital. [\(SC2202-2019; 20/06/2019\)](#)

SIMULACIÓN ABSOLUTA

- Pretendida por la heredera en representación de su progenitor, para que se declare la nulidad absoluta tanto de los contratos de compraventa de bienes inmuebles celebrados en vida por su difunto abuelo, en favor de su cónyuge, hijos y nietos, así como las donaciones no insinuadas a título gratuito. Presunto error de hecho por indebida interpretación de la demanda y del contrato de transacción de derechos herenciales. Inconsonancia de los cargos esbozados. Legitimación en la causa por activa. Reiteración sentencia del 20 de mayo de 1987. Derecho de representación hereditaria. Validez de la cláusula de renuncia a reclamaciones y acuerdo de no demandar. Derechos renunciables. Aplicación artículo 15 del Código Civil. Interpretación sistémica de los contratos. Aplicación artículo 1622 del Código Civil. Reiteración sentencias del 01 de agosto de 2002 y 03 de junio de 1946. [\(SC2110-2019; 13/06/2019\)](#)

SUMA DE POSESIONES

- No se genera cuando uno de los poseedores simultáneos desaparece sin dejar sucesor, se debe empezar una nueva posesión por parte del que subsiste. Reiteración de la sentencia de 14 de agosto de 1946. [\(SC1939-2019; 05/06/2019\)](#)

TRANSACCIÓN

- Efectuada a título de dación en pago en favor de la heredera por representación respecto de los derechos sucesorales de su progenitor. La renuncia de los herederos por representación al ejercicio de cualquier acción judicial o extrajudicial, se extiende a las acciones de simulación y nulidad, generando la extinción del derecho que se alega. Derechos renunciables. Aplicación artículo 15 del Código Civil. Interpretación sistémica de los contratos. Aplicación artículo 1622 del Código Civil. Reiteración sentencias del 01 de agosto de 2002 y 03 de junio de 1946. [\(SC2110-2019; 13/06/2019\)](#)

TRÁNSITO DE LA LEY

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, por ser el estatuto procesal vigente, para el momento de presentación de la demanda de casación. Aplicación numeral 5° del artículo 625 del Código General del Proceso. (SC2110-2019; 13/06/2019)
- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, por ser el estatuto procesal vigente, para el momento de presentación de la demanda de casación. Aplicación de los artículos 624 y 625 del Código General del Proceso. (SC1905-2019; 04/06/2019)

